PLENARIO (N° 15/2014) *
Tricentésima décima sexta sesión
Jueves 22 de mayo de 2014

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Actas N° s 309 y 310 de fechas 27 de marzo y 3 de abril de 2014

1. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Temas: a) Senado Universitario, b) Consejo Facultad, c) Voto de profesores eméritos, d) Rango legal a elección de Directores de Departamento e Instituto de Facultad, e) Características del sufragio. (50 minutos).
2. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (50 minutos).
3. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P302 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a veintidós días del mes de mayo de 2014, siendo las quince horas con veintidós minutos, con la dirección del senador Pedro Cattan, en calidad de Presidente Subrogante del Senado Universitario, se inicia la tricentésima décima quinta plenaria, que corresponde a la sesión N° 154 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

1. Leonor Armanet B.
2. Sebastián Aylwin C.
3. Rodrigo Baño A.
4. Juan Caldentey P.
5. Juan Pablo Cárdenas S.
6. Pedro Cattan A.
7. Jonás Chnaiderman F.
8. Rolando Cori T.
9. Loreto Fernández Q.
10. Maricruz Gómez de la Torre V.
11. Christel Hanne A.
12. Irací Hassler J.
13. Rodrigo Infante E.
14. Sandra Jiménez R.
15. Milton Larrondo L.
16. Enrique Jaimovich P.
17. Leyla Olguín S.
18. Kemy Oyarzún V.
19. Roberto Pantoja P.
20. Claudio Gutiérrez G.
21. Abraham Pizarro L.
22. Eric Palma G.
23. Ariel Russell G.
24. Iván Saavedra S.
25. Hugo Sánchez R.

- **Excusas por inasistencia:**

El señor Presidente Subrogante presenta las excusas del Rector Presidente y de los(as) senadores(as) (9): Albala, Cominetti, Dominichetti, Guiliani, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Rojas, Vivanco.

El Presidente subrogante informa que senador Chnaiderman cumplirá el rol de Secretario subrogante ante la ausencia del senador Vivanco.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

- **Cuenta:**

El Presidente subrogante informa que la profesora Rosa Devés, Prorrectora, presentó los avances del Proyecto Institucional de Educación en la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas y señaló que la intención es hacer una presentación en plenaria del proyecto final, lo que se comunicará oportunamente.
Agrega que la profesora Devés presentó a la Comisión de Docencia los avances sobre el Proyecto de la Carrera de Educación Parvularia.

El Presidente subrogante comenta que recibió las inquietudes sobre la situación de las personas con actividades académicas de posdoctorado y la idea es revisar en algún momento la normativa que regula su vinculación con la Universidad. Comenta que el tema será analizado por la Mesa para determinar el curso de acción sobre la materia.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Sánchez se refiere a la presentación efectuada por la profesora Devés respecto al Proyecto Institucional de Educación y señala que sería importante para el Senado estar informado sobre los avances del proyecto, toda vez que en breve plazo se presentará al Consejo Universitario y, posteriormente, al Senado. Sugiere que la Comisión de Estructura y Unidades Académicas estudie y elabore un informe de ese proyecto una vez sea recibido oficialmente en el Senado.

La senadora Oyarzún informa que en la Comisión Directiva del Proyecto de Educación no se ha discutido las distintas opciones institucionales y le inquieta que se presente una propuesta definitiva a pocos días del cambio de autoridades en la Universidad y considera que es precipitado tomar decisiones sobre el proyecto señalado.

El Presidente subrogante aclara que la Prorrectora Devés tiene interés de exponer los avances del Proyecto Institucional de Educación en plenaria, para lo cual la Mesa determinará la fecha más adecuada, considerando otras actividades de este cuerpo colegiado.

El abogado Molina recuerda que el próximo jueves 29 de mayo vence el plazo de inscripción para postular al Senado Universitario y menciona los requisitos para ser candidato y el lugar de inscripción.

El senador Russell informa que el lunes pasado Bryan Seguel, estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad, fue detenido por el OS9 de Carabineros acusado de golpear a un integrante de ese cuerpo policial en la marcha realizada con motivo de la celebración del 1° de mayo. Comenta que se trata de una detención arbitraria y un montaje burdo, de una práctica que se comienza a instituir en el país y llama a que el Senado y la comunidad universitaria emita una declaración sobre este tipo de hechos de cuestionable veracidad que afecta a un integrante de la Universidad.

El Presidente subrogante señala que se ha tomado conocimiento de esa denuncia y que la Mesa analizará los antecedentes y determinará un curso de acción.

- **Acta:**

El Presidente subrogante ofrece la palabra respecto al acta N° 309 de fecha 27 de marzo de 2014.
No hubo observaciones.
El Presidente subrogante señala que se aprueba el acta N° 309 de fecha 27 de marzo de 2014, sin observaciones.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

- ***Puntos de la tabla.***

El Presidente subrogante somete a consideración los tiempos asignados por la Mesa para los puntos de la tabla. Hubo consenso para aprobar los tiempos propuestos para cada punto de la tabla.

1. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Temas: a) Senado Universitario, b) Consejo Facultad, c) Voto de profesores eméritos, d) Rango legal a elección de Directores de Departamento e Instituto de Facultad, e) Características del sufragio.

El presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Baño, presidente de la Comisión Ad-hoc de Estatuto.

El senador Baño señala que se solicitó a la Mesa que la plenaria del 29 de mayo sea destinada en su totalidad para tratar una propuesta de la comisión, referida a las proporciones estamentales y la participación triestamental en la elección de autoridades unipersonales. Comenta que sin perjuicio de la propuesta de la comisión respecto al tema señalado, u otros que se aprueben en plenaria, necesariamente tales propuestas deben someterse a referéndum, según lo establece el propio Estatuto de la Universidad.
A continuación presenta la propuesta referida a la composición de los órganos colegiados, en particular las relativas al Senado Universitario, en el artículo 24 incorporar un nuevo inciso. La propuesta es la siguiente:
"Agrégase el siguiente inciso sexto y final:
"El Rector podrá asistir a las sesiones del Senado Universitario, con derecho a voz. Tendrá, respecto de este órgano colegiado, la atribución de incorporar en forma preferente un asunto a debate. También podrá, dentro de los veinte días de haber sido informado, devolver algún acuerdo relativo a la letra a) del artículo siguiente. Si el Senado Universitario insiste en su acuerdo previo, por la mayoría absoluta de sus integrantes, el Rector deberá oficializarlo, sin más trámite."

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Caldentey consulta si los veinte días a que hace alusión la propuesta son días seguidos.

El senador Baño responde al senador Caldentey que existe una disposición general que se refiere a los plazos. Solicita al abogado Molina que se refiera a esa disposición.

El abogado Molina comenta que existe una ley general de procedimiento administrativo que indica que cuando una norma de un órgano del Estado no se establece el tipo de plazo, se interpreta que corresponde a días hábiles administrativos, es decir lunes a viernes, descontando sábados, domingos y festivos, por lo tanto eso es lo que se aplica en este caso.

La senadora Armanet señala que la propuesta de la comisión indica que el Rector podrá asistir a las sesiones del Senado Universitario, con derecho a voz, y consulta los fundamentos que analizó la comisión para no considerar el derecho a voto. En su opinión debería contemplar el derecho a voz y voto. En segundo lugar, la propuesta de la comisión indica que se le otorga al Rector la atribución de incorporar en forma preferente un asunto al debate y, al respecto, no le queda claro si eso se refiere a una intervención respecto a lo que se debate o si se refiere a la posibilidad de incorporar un punto a la tabla de la plenaria.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

El Presidente subrogante responde a la senadora Armanet que la propuesta señala que el Rector tiene la atribución de incorporar en forma preferente un asunto a debate y requerir su inclusión en la tabla; no se refiere a un punto que ya se esté debatiendo, lo cual es una diferencia.

El senador Pantoja señala que la propuesta de la comisión incluye que el Rector "También podrá, dentro de los veinte días de haber sido informado, devolver algún acuerdo relativo a la letra a) del artículo siguiente", y consulta si la devolución implica vetar un acuerdo del Senado.

El senador Baño responde al senador Pantoja que la devolución implica un derecho a veto. Ese derecho significa que no le da curso al Decreto correspondiente, por tanto lo devuelve para que sea analizado nuevamente y si el Senado Universitario insiste en su acuerdo previo, por la mayoría absoluta de sus integrantes, el Rector deberá oficializarlo, sin más trámite. Ese es el procedimiento.
Responde a la senadora Armanet que en la discusión de los integrantes de la Comisión respecto al derecho a voz, pero no a voto, primó la idea que el Rector no es integrante del Senado aunque lo integra como presidente de este cuerpo colegiado.

La senadora Hassler agrega a lo señalado por el senador Baño respecto al derecho a voto del Rector en el Senado, ratifica la opinión que el Rector no es un miembro más del Senado Universitario y por eso que se otorgan atribuciones especiales, como por ejemplo la posibilidad de incluir temas en la tabla. En tal sentido, la comisión opinó que el Rector no es un senador más.

El senador Chnaiderman comenta, a modo de contextualización de la propuesta, que la comisión debatió extensamente el tema de la participación del Rector en el Senado y que hubo otras posiciones, un tanto más extremas, que no prosperaron, como por ejemplo que si el Rector deseaba incluir puntos en la tabla, su propuesta debía contar con el apoyo de un grupo de senadores en la forma que lo establece el Reglamento Interno del Senado.

El senador Aylwin expone con detalle la propuesta de la comisión en lo que se refiere a las atribuciones del Rector en el Senado y, a primera vista, se podría intuir que la propuesta resta atribuciones al Rector, pero no es así, porque si el Rector se mantiene como integrante, pero no como presidente, eso significa que no es parte de la Mesa y no puede participar en la elaboración de la tabla, que es un voto más. Esta propuesta pretende velar por la autonomía del Senado resguarda la conducción de la Universidad con la posibilidad de incluir puntos en la tabla y el derecho a veto.

El Presidente subrogante destaca como un elemento central e importante, que la propuesta resguarda dos principios, uno de ellos referido a la independencia de Gobierno de la Universidad de modo que no haya interferencia entre ellos y, en segundo lugar, el principio de la jerarquía, porque el Senado reconoce que la principal autoridad es el Rector.

El senador Infante señala que la primera parte de la propuesta de la comisión que dice que "El Rector podrá asistir a las sesiones del Senado Universitario, con derecho a voz", desde su punto de vista no tiene sentido, no es necesaria, por lo tanto la eliminaría.

La senadora Gómez de la Torre plantea que no entiende la inclusión del término "devolver" porque en definitiva, como se ha explicado, es el derecho de veto. En segundo lugar, tampoco entiende el significado de las expresiones "el Rector deberá oficializarlo" y pregunta qué se entiende por oficializar.

UNIVERSIDAD DE CHILE
Senado Universitario

El senador Larrondo ratifica lo señalado por el senador Infante en cuanto a lo innecesario de la primera frase, porque expresa una cuestión obvia, por tanto sugiere eliminarla.

El senador Gutiérrez consulta si existen reuniones reservadas del Senado y en qué condición queda el Rector en esa circunstancia.

El Presidente subrogante responde al senador Gutiérrez que todas las sesiones son públicas.

El senador Baño responde a los senadores Infante y Larrondo que el derecho a voz no es obvio porque el Senado debe aprobar la intervención de las personas que asisten y que soliciten hacer uso de la palabra. Comparte la idea de eliminar que "podrá asistir". Responde a la senadora Gómez de la Torre que el término "oficializar" significa dictar el decreto correspondiente.

El senador Larrondo consulta sobre la forma en que el Rector incorpora en forma preferente un asunto a debate.

El Presidente subrogante entiende que la forma en que lo haga depende del Rector.

El senador Palma sugiere la siguiente redacción para el punto en discusión "si el Rector asiste al Senado, tendrá derecho a voz", con lo cual queda claro. Respecto a la forma en que presenta temas al debate, en su opinión debe canalizar su propuesta a través de la Mesa de acuerdo con el Reglamento Interno del Senado. Sugiere que se incluya en ese Reglamento Interno que la Mesa deberá comunicar regular y oficialmente al Rector los temas de la tabla de cada sesión.

El senador Chnaiderman concuerda con el senador Palma en el sentido que si se aprueban las modificaciones al Estatuto en la forma que se ha propuesto por parte de la comisión, se deberán efectuar modificaciones a varios reglamentos, en particular al Reglamento Interno.

El senador Pantoja, en relación con la propuesta que dice "el Rector deberá oficializarlo sin más trámite", consulta cuál es la situación actual desde el punto de vista real, ya que una propuesta como la señalada implica que el Rector se verá forzado a cursar la insistencia del Senado en un punto determinado.

El senador Baño responde al senador Pantoja que la reglamentación actual indica que el Rector tiene la obligación de dictar un acuerdo del Senado en quince días y que la propuesta de la comisión pretende que el Rector tramite en forma rápida y expedita lo acordado por el Senado. Por otra parte, acoge la propuesta del senador Palma cuando propuso que "si el Rector asiste al Senado, tendrá derecho a voz"

El senador Infante no comparte la expresión "si el Rector asiste" porque se interpreta como una obligación y, por tanto, le parece poco refinada esa redacción.

El Presidente subrogante señala que se puede decir que el Rector tendrá derecho a voz y se elimina todo lo referido a la asistencia. En todo caso, comenta que se acostumbra someter a una revisión final los aspectos de redacción del contenido del texto, sin cambiar el sentido y espíritu de la norma aprobada, lo cual ocurrirá con lo acordado respecto al Estatuto.

El senador Infante consulta si el Rector puede asistir a las reuniones de la Mesa y de las comisiones.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

El senador Gutiérrez consulta si puede asistir el subrogante del Rector cuando éste se ausente por razones de su cargo, como feriado legales o comisiones de servicios en el extranjero.

El Presidente subrogante informa que esa materia está regulada en otra norma y no corresponde incluirla en estas modificaciones.

El senador Baño señala que la norma es amplia y, por tanto, el Rector podrá asistir a las reuniones del Senado según lo considere pertinente.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión con las enmiendas planteadas en esta plenaria. "Agrégase el siguiente inciso sexto y final: "El Rector tendrá derecho a voz en el Senado. Tendrá, respecto de este órgano colegiado, la atribución de incorporar en forma preferente un asunto a debate. También podrá, dentro de los veinte días de haber sido informado, devolver algún acuerdo relativo a la letra a) del artículo siguiente. Si el Senado Universitario insiste en su acuerdo previo, por la mayoría absoluta de sus integrantes, el Rector deberá oficializarlo, sin más trámite." Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cattan, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hanne, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Olguín, Oyarzún, Palma, Pantoja, Pizarro, Russell y Sánchez (total 22) votan por la alternativa 1. El senador Guiliani vota por la alternativa 2. Los senadores Dominichetti, Gómez de la Torre y Saavedra (total 3) se abstienen.

Se acuerda, agrégase el siguiente inciso sexto y final: "El Rector tendrá derecho a voz en el Senado. Tendrá, respecto de este órgano colegiado, la atribución de incorporar en forma preferente un asunto a debate. También podrá, dentro de los veinte días de haber sido informado, devolver algún acuerdo relativo a la letra a) del artículo siguiente. Si el Senado Universitario insiste en su acuerdo previo, por la mayoría absoluta de sus integrantes, el Rector deberá oficializarlo, sin más trámite."

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño para que presente la siguiente propuesta de la comisión.

El senador Baño señala que la siguiente propuesta se refiere a los Consejos de Facultad y expone que los fundamentos de los cambios propuestos es profundizar la participación de la comunidad universitaria en su gobierno. En el Consejo de Facultad se incorpora la participación, con derecho a voto, de estudiantes y personal de colaboración. La proporción se determinará en el reglamento respectivo. Los representantes de organizaciones gremiales de académicos, estudiantes y personal de colaboración, que antes asistían con derecho a voz, pasan a ser participantes con derecho a voto. Además, se dispone que los directores de Escuela y Centros de carácter temporal y los integrantes del Senado que pertenezcan a la unidad, participaran sólo con derecho a voz. Se pretende evitar que el Decano multiplique su votación, dado que los directores de Escuelas y Centros son designados por él. Lo referido a la forma de elección de las autoridades unipersonales se verá más adelante. El cambio de nombre del "personal de colaboración" por "funcionarios no académicos" se verá más adelante, conjuntamente con otros artículos que se refieren al mismo asunto.
El senador Baño señala que la comisión propone modificar el inciso sexto del artículo 36 del Estatuto, cuya norma vigente dice:

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

"Al Consejo de Facultad, presidido por el Decano, le corresponderá definir las políticas de desarrollo académico e institucional en el contexto de los lineamientos y estrategias emanados del Senado Universitario. Además del Decano, lo integrarán los Directores de los Departamentos y Escuelas, y cuando corresponda, de los Institutos y Centros, y académicos de libre elección de acuerdo al reglamento dictado en virtud de la letra a) del artículo 25, quienes durarán dos años en sus funciones. Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, representantes de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración, respectivamente, de la correspondiente facultad, nombrados mediante los procedimientos que dichas organizaciones acuerden. El Reglamento General de Elecciones y Consultas establecerá las demás normas necesarias para la participación de estos representantes."

Al respecto, la comisión propone lo siguiente: "Reemplázanse, en el inciso sexto, las expresiones "*y Escuelas, y cuando corresponda, de los Institutos y Centros*", "*de libre elección*". "*Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, representantes*" y "*personal de colaboración*" por las siguientes "*, Institutos de Facultad y Centros de carácter permanente*", "*, estudiantes y personal de colaboración (funcionarios no académicos), elegidos por sus respectivos pares,*", "*,* También integrarán el Consejo de Facultad, un delegado por cada una" y "*funcionarios no académicos*", respectivamente."
El senador Baño, agrega que la comisión propone incluir un nuevo inciso con el siguiente tenor:
"Agrégase el siguiente nuevo inciso séptimo y final: "Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, los directores de Escuela y Centros de carácter temporal de la Facultad y los integrantes del Senado Universitario que pertenezcan a ésta."

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Caldentey comenta que no está de acuerdo con la propuesta de la comisión porque cambia de manera radical e importante la composición del Consejo de Facultad y limita el poder del Decano dentro del Consejo, considerando que en la actualidad el Vicedecano y los Directores de Investigación, Académico y de Extensión no tienen derecho a voto en el Consejo. Agrega que la propuesta desconoce la importancia de las Direcciones de Escuela le parece aberrante, porque se les deja sin derecho a voto a las personas que ejercen la docencia en la Facultad. Votará en contra de la propuesta.

El senador Dominichetti señala que la propuesta previó la existencia de más de una organización gremial en el estamento de colaboración, pero no menciona nada en el caso de los otros estamentos. Al respecto, consulta la forma en que se resolverá esa situación en caso que se produzca.

El senador Guiliani se suma a los comentarios de los senadores Caldentey y Dominichetti y consulta de dónde nace la necesidad de realizar una elección general para los estamentos de estudiantes y de personal de colaboración, más una elección gremial para contar con representación distinta en esos estamentos. Comenta que no entiende la génesis de este problema, por eso su consulta.

La senadora Armanet comparte la opinión de los senadores Caldentey y Dominichetti y opina que el derecho a voz y voto de los Consejeros de Escuela y Departamentos son muy importantes para las Facultades, porque aportan opiniones respecto a la docencia y la marcha de la gestión académica. Comenta que en algunas Facultades existen Departamentos con pocos académicos y otros con una numerosa dotación, teniendo ambos el mismo peso en la votación de los temas que se tratan en el Consejo y, debido a que se está haciendo un cambio en la normativa que regula tales derechos, en su opinión es el momento de reforzar el peso de la situación académica, por esa razón consulta si la comisión previó la posibilidad de verificar ese aspecto en el Consejo de Facultad.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

El senado Aylwin en relación con lo que plantea la senadora Armanet comenta que esta propuesta de la comisión es una norma general para todos los organismos, no obstante que reconoce que no es conveniente legislar según la composición de los Consejos de Facultad, aunque es cierto que no es lo mismo la representación estudiantil con una persona en Consejo numeroso que en otro que cuenta con un grupo pequeño de consejeros. No es partidario de fijar una proporción de representantes por cada estamento según la dimensión estructural de la Facultad respectiva. Comenta la participación del Centro de Estudiantes en la Facultad de Derecho, que ha sido exitosa y desde esa perspectiva, la propuesta de la Comisión recoge esa experiencia y rescata el rol de los Centros de Estudiantes en la participación en el Consejo de Facultad.

El senador Chnaiderman se refiere a la intervención de la senadora Armanet para señalar que su intervención está relacionada con la situación de la Facultad de Medicina, y en particular con el Instituto de Ciencias Biomédicas, que actualmente cuenta con una dotación de 204 personas y tiene un representante en el Consejo de Facultad, mientras que algunos Departamentos con dotación de no más de seis o siete personas tienen igualmente un representante en el Consejo de Facultad lo cual indica que existe una disparidad que debe ser analizada. Menciona que no es fácil elaborar una solución genérica para toda la Universidad respecto a esa situación, pero la preocupación está vigente.

El senador Caldentey reitera su preocupación por el hecho de restar el derecho a voto a los Directores de Escuela por la importancia de la gestión académica de las Facultades.

El senador Baño señala que no en todas las Facultades existen centros de estudiantes y esta normativa intenta asegurar que haya participación estudiantil en los Consejos. Comenta que los cambios que se proponen no son tan dramáticos como se observan, porque de todos los Directores solo se excluye a los Directores de Centros no permanentes porque son nombrados directamente por el Decano, pero el resto permanecen como miembros del Consejo. Señala que en la actualidad solo existen representantes académicos elegidos y lo que se propone es que haya representantes elegidos de los otros dos estamentos para aumentar su participación en los Consejos de Facultad.

El senador Guiliani señala que comparte la filosofía de la propuesta de la comisión porque responde al principio que el Consejo de Facultad es un órgano colegiado y con el principio que los representantes de los estamentos de colaboración y estudiantes tengan derecho a voz y voto, pero la propuesta no le satisface porque, en su opinión, debería existir un representante del estamento estudiantil de pregrado y otro de posgrado, lo cual no está contemplado en la propuesta de la comisión. Señala que no aprueba la propuesta en la forma en que se presenta porque le parece difusa.

El senador Jaimovich señala que el Consejo de la Facultad de Medicina es muy grande y no es funcional. Si este reglamento queda tal como lo presenta la comisión aumentará el tamaño de ese Consejo y, por lo tanto, no funcionará, lo que significa que se crea un órgano que no le sirve a la Universidad. Propone elaborar una propuesta genérica en este acápite y decir, por ejemplo, que el Consejo estará integrado por autoridades académicas elegidas y por representantes de los estudiantes y personal de colaboración dejando que cada Facultad reglamente la composición de su Consejo.

El senador Chnaiderman responde al senador Caldentey en cuanto a la ausencia de voto de los Directores de Escuela en el Consejo de Facultad y comparte la idea que es probable que la labor académica de éstas unidades quede sin defensa en el Consejo, sin embargo comenta que la comisión debatió el tema y dedujo que es un tanto contradictorio dar derecho a voto a personas que son nominadas por el Ejecutivo de la Facultad.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

El senador Caldentey retruca al senador Chnaiderman que según el Reglamento General de Facultades todas las personas de colaboración que nombra el Decano deben ser aprobadas por los Consejos de Facultad, por lo tanto el Director de Escuela cuenta con la aprobación del Consejo, entonces no entiende la propuesta de restar el derecho a voto de éste.

El senador Russell comparte lo señalado por el senador Jaimovich en cuanto a lo poco funcional del Consejo de la Facultad de Medicina debido a lo numeroso de sus integrantes, situación que puede replicarse en otras Facultades, no obstante, comenta la experiencia de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en la que el Consejo es bastante funcional. Sugiere revisar el contenido de este reglamento con la aplicación coherente de otras normas de la Universidad vinculadas con su contenido, porque presume que algunas de esas normas no se aplican cabalmente.

El senador Larrondo comenta que el texto de la propuesta de la comisión es coherente, sin embargo es difícil para un lego entenderlo, porque existe una cierta inconsistencia que requiere una explicación, como es el caso de la incorporación de otros estamentos y agrupaciones que están repetidos en el texto. Por otra parte, entiende que se ha eliminado el derecho a voz y voto a los Directores de Escuela, no obstante, al menos en la Facultad de Medicina éstos son elegidos y refrendados por el Consejo de Facultad. Votará en contra del contenido de la propuesta.

El senador Gutiérrez concuerda con la opinión del senador Guiliani en relación con la participación de los estudiantes de posgrado en el Consejo de la Facultad, porque existen Facultades que cuentan con Escuelas de Posgrado tremendamente fuertes. Por otra parte, señala que la propuesta de modificación de este punto en el Estatuto debe ser genérica y que los detalles sean incorporados en el reglamento respectivo.

El Presidente subrogante consulta al senador Baño si desea retirar la propuesta antes de proceder a la votación, para revisarla en comparación con las intervenciones planteadas en esta plenaria.

El senador Baño señala que es complejo revisar la propuesta dado el escaso tiempo para llegar a una propuesta definitiva antes del término del período de los actuales integrantes del Senado. En todo caso, aclara que las modificaciones al Estatuto son bastante genéricas y que la forma de implementación será materia del reglamento correspondiente. Solicita votar.

El Presidente subrogante solicita al abogado Molina que precise lo que se someterá a votación.

El abogado Molina lee la propuesta de la comisión en relación a la propuesta de modificación del artículo 36. Reemplázanse, en el inciso sexto, las expresiones "*y Escuelas, y cuando corresponda, de los Institutos y Centros*", "*de libre elección*". "*Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, representantes*" y "*personal de colaboración*" por las siguientes "*, Institutos de Facultad y Centros de carácter permanente*", "*, estudiantes y personal de colaboración (funcionarios no académicos), elegidos por sus respectivos pares,*", "*,* También integrarán el Consejo de Facultad, un delegado por cada una" y "*funcionarios no académicos*", respectivamente."
Además, "Agrégase el siguiente nuevo inciso séptimo y final: "Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, los directores de Escuela y Centros de carácter temporal de la Facultad y los integrantes del Senado Universitario que pertenezcan a ésta."

El abogado Molina señala que es necesario distinguir si se votan ambos incisos en forma conjunta o separada.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

El senador Baño solicita votar en forma conjunta.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión en los términos planteados en el párrafo precedente. Las alternativas son las siguientes: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Aylwin, Baño, Cattan, Chnaiderman, Fernández, Hassler, Jiménez, Olguín, Oyarzún, Pizarro y Russell (total 11) votan por la alternativa 1. Los senadores Armanet, Caldentey, Dominichetti, Gómez de la Torre, Guiliani, Gutiérrez, Hanne, Infante, Jaimovich, Larrondo, Palma, Pantoja, Saavedra y Sánchez (total 14) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda rechazar la propuesta de la comisión de reemplazar, en el inciso sexto del artículo 36 del Estatuto vigente, las expresiones "y Escuelas, y cuando corresponda, de los Institutos y Centros", "de libre elección". "Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, representantes" y "personal de colaboración" por las siguientes ", Institutos de Facultad y Centros de carácter permanente", ", estudiantes y personal de colaboración (funcionarios no académicos), elegidos por sus respectivos pares,", ", También integrarán el Consejo de Facultad, un delegado por cada una" y "funcionarios no académicos", respectivamente."
Además, se rechaza la propuesta de la comisión relacionada con agregar un nuevo inciso séptimo y final al artículo 36 del Estatuto: "Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, los directores de Escuela y Centros de carácter temporal de la Facultad y los integrantes del Senado Universitario que pertenezcan a ésta."

El presidente subrogante cierra el punto.

El senador Gutiérrez solicita que quede en acta que el artículo 16 del Reglamento Interno del Senado señala *"Las sesiones del Senado serán públicas para los miembros de la comunidad universitaria, a menos que, por el carácter de las materias a tratar, se acuerde hacerlas reservadas solo a los senadores. La Mesa dispondrá, en su caso, las medidas pertinentes para que su carácter público no altere el desarrollo normal de las sesiones."* Por lo tanto, reitera que el Senado tiene sesiones reservadas solo a sus integrantes y dada la modificación aprobada anteriormente y en relación con la asistencia del Rector a las sesiones del Senado, podría no tener acceso a las sesiones reservadas.

2. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Chnaiderman, presidente de la comisión de Estamentos y Participación.

El senador Chnaiderman señala que se ha solicitado al abogado Molina que sistematice todas propuestas que han sido rechazadas, observadas o retiradas del proyecto de modificación al Reglamento de Carrera Académica, que se ha distribuido en esta plenaria, con la reformulación que en cada caso se plantea y, además, las intervenciones efectuadas en plenaria para justificar dichas reformulaciones.
El senador Chnaiderman señala que la comisión reitera la reformulación de la propuesta de la comisión respecto al artículo 4° del reglamento de carrera académica. Solicita al abogado Molina que proceda a la presentación de la propuesta.

UNIVERSIDAD DE ... Senado Universitario

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIONES PROPUESTAS	ESTADO TRAMITE	OBSERVACIONES PLENARIA	REFORMULACIÓN COMISIÓN
Artículo 4°.	**Artículo 4°.**			**Artículo 4°.**
La adscripción a algun las Categorías y ra académicos determinado este reglamento obligatoria y condi esencial de la calidad académico de la Univers de Chile. Los académ siempre que hagan refere a su rango académico, forma oral o escrita, deb necesariamente indicar categoría y el ra específico a que pertene Sólo los Profesores Titu podrán usar indistintam la denominación de Prof Titular o el de Profesor.	La adscripción a algun las categorías y jerarc académicas establecidas este reglamento obligatoria y condi esencial de la calidad académico de la Univers de Chile. Cuando se referencia a la calidad académico, deberá indic su jerarquía.	Rechazado Plenaria 24.01.2013.-	El senador Caldentey le preocupa este artículo, en la actualidad no se cumple. Pregunta cómo se asegurar su cumplimiento si se mantiene redacción similar. El senador Chnaiderman señala que la modific va en el sentido de eliminar la redacción vigent señala que "siempre que hagan referencia a su académico, en forma oral o escrita, de necesariamente indicar la categoría y en cuant "sólo los Profesores Titulares podrán indistintamente la denominación de Profesor Titu el de Profesor". El senador Baño sostiene que este artículo está d pues en el artículo 1° se señaló que son acadé quienes tienen una jerarquía académica. No sentido señalar que es obligatoria la jera nuevamente. En relación a la referencia a la calid académico, plantea que se deje en los tér precisos como la redacción vigente o simplemer elimine. El Rector consulta por qué se eliminó la necesid expresar la categoría y en el caso de los profesore sólo los Titulares puedan utilizar indistintamer denominación Profesor Titular o el de Profesor. El senador Chnaiderman responde que es muy c controlar esta norma, por eso se simplific redacción. En cuanto a la utilización exclusiva palabra "Profesor" se entendió que discriminatoria. El senador Dominichetti señala que si no una n no se cumple no debe eliminarse, debe buscarse c cumpla. Es importante que se indique la jerarq categoría, pues dicha información es relevante, mucho del académico. Sostiene que tiene indicarse la categoría. El Rector coindice con el profesor Dominic agrega que es importante que tanto al interior co exterior de la Institución se sepa quién suscrib determinado documento o envía un mensaje participa de la idea que se trate de una discrimin innecesaria, podría pensarse que se homogeneizando a todos bajo un mismo nombr es lo mismo un profesor Asistente que un pro Titular. El senador Caldentey señala que la prop mantiene la expresión de la jerarquía, pero se eli por considerarlo discriminatorio, que sólo el Pro Titular pueda utilizar la expresión "Profesor". El senador Chnaiderman reitera los fundamentos propuesta de la Comisión. La senadora Mac-Ginty señala que restring palabra "Profesor" sólo a los Titulares no corresp Está de acuerdo en eliminar la mención a la cate y mantener lo referido a la jerarquía. El senador Jaimovich recuerda que la utiliz exclusiva por los Titulares de la palabra "Prof viene de la tradición estadounidense. No tiene cl corresponde a nosotros generar una cultura en en este sentido, pero es útil si para comunicarse c exterior, pues son equivalentes las jerarquías.	Cuando un académico referencia a su calidad de deberá inc necesariamente su jerarqu

			El senador Dominichetti aclara que está de acuer que a los Titulares no se les trate distinto, pero q necesario que todos indiquen su jerarquía. El senador Chnaiderman señala que la propuesta Comisión señala aquello. El senador Dominichetti señala que actualment profesores de la carrera docente y los de la cate adjunta utilizan sólo su jerarquía, sin mencion categoría o carrera. El senador Chnaiderman indica que la propuesta Comisión va en esa dirección. El senador Cominetti expresa que en relación palabra "Profesor" en el chileno existe una pobre el lenguaje, pero que en el inglés existe una difer entre "teacher" y "professor", lo que también s en el alemán y en el francés. En el español tar existe esa diferencia, entre "profesor" y "mae pero en Chile no se utiliza. Opina que es necesari se utilicen los nombres para que se distinga académicos, saber quién es, qué rol juega, representa. En esta discusión es favorable a q mantenga la necesidad de mencionar la jerarquí categoría o carrera, conforme la redacción origina El Rector coindice con el senador Cominetti, a que indicar lo que se hace en la Universidad de no es discriminar. El senador Vivanco está de acuerdo en que se s la jerarquía. El senador Caldentey insiste que la Comisión pr justamente que se indique la jerarquía, lo q encontró discriminatorio fue que los profe Titulares fueran los únicos que pudieran firmar "profesor", sin indicar su jerarquía. El Vicepresidente lo que está en discusión es necesario indicar la categoría. Si las cosas distintas es necesario clarificar las diferencias. El senador Baño pregunta para qué es necesari los académicos deban clarificar su calidad. Señal es importante la información para la persona a l va dirigida la comunicación, como cuando al está patrocinando una investigación determinac importante que se sepa que pertenece a la C Ordinaria o si se trata de temas docentes q indique que se pertenece a la Carrera Docent hecho de establecer la diferenciación es bueno informar. El senador Montenegro comenta que es impo para los estudiantes conocer la categoría académico, entrega información para trabaj asuntos que deban tratar. Hoy no se conoce información. El senador Chnaiderman reitera su posición. El Rector señala que conforme las opiniones par que genera consenso que se obligue a indic jerarquía y la categoría. El Vicepresidente señala que si la propues rechazada deben considerarse dos sugerencias, Profesor Baño en cuanto la primera parte contenida en el art. 1° y una segunda sugerencia agregar la indicación de la categoría junto c jerarquía.	

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

Por lo tanto, considerando las intervenciones indicadas, la comisión presenta la siguiente propuesta: "*Cuando un académico haga referencia a su calidad de tal, deberá indicar necesariamente su jerarquía.*"

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Infante consulta si se tiene que indicar la jerarquía completa, es decir, profesor titular, asociado y asistente.

El senador Chnaiderman responde al senador Infante que la norma no obliga mencionar la categoría académica.

El senador Baño opina que no está de acuerdo con la propuesta en cuanto a que se haga referencia a su jerarquía obliga a una situación que depende de cada persona. Comenta que el uso de la jerarquía depende de la situación de que se trata, por tanto no es necesario obligar a que se incluya.

El senador Larrondo señala que lo señalado por el senador Baño no es incompatible con el artículo que se acaba de proponer.

El senador Caldentey agrega que cuando se suscribe un documento la decisión de incorporar la categoría académica es una decisión personal, por lo tanto no es incompatible con la propuesta de la comisión.

El senador Baño insiste que la propuesta de la comisión dice que "Cuando un académico haga referencia a su calidad de tal, deberá indicar necesariamente su jerarquía", lo cual indica que está obligado y eso no lo comparte.

El senador Caldentey sugiere que la referencia a la calidad de académico se incluya cuando se trate de un asunto oficial.

El senador Jaimovich sugiere que solo se haga referencia a su calidad de profesor.

El senador Infante señala que está de acuerdo con la propuesta, pero la palabra "necesariamente" lo encuentra innecesario, porque confunde.

El senador Palma opina que esta es una institución meritocrática y debatir sobre la firma su calidad de académico no lo encuentra discriminatorio.

El senador Caldentey menciona que el reglamento actual indica que solo se debe firmar como profesor de la Universidad de Chile.

El senador Chnaiderman aclara que cualquier académico de la Universidad, independiente de cualquier norma, puede indicar lo que desee porque es una cuestión de carácter constitucional, por lo tanto lo que se norma en esta propuesta es la obligatoriedad de aludir a algo relacionado con su calidad académica. Propone votar eliminando la palabra "necesariamente", tal como lo sugiere el senador Infante.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

La senadora Oyarzún consulta si no se puede firmar como académico a solas y, por tanto, si se debe incluir la jerarquía.

El senador Chnaiderman responde a la senadora Oyarzún que en general no se cumple con la norma vigente y por eso que la comisión hace esta propuesta de incluir la jerarquía al momento de hacer referencia a su calidad de académico de la Universidad.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.
No hubo más intervenciones.
El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión que señala que "Cuando un académico haga referencia a su calidad de tal, deberá indicar su jerarquía". Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Caldentey, Cattan, Chnaiderman, Dominichetti, Fernández, Gutiérrez, Hanne, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Olguín, Pantoja, Russell y Saavedra (total 16) votan por la alternativa 1. La senadora Oyarzún vota por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Baño, Guiliani, Hassler y Palma (total 4).

Se aprueba modificar el artículo 4° por lo siguiente, "Cuando un académico haga referencia a su calidad de tal, deberá indicar su jerarquía."

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman señala que la próxima propuesta de la comisión se refiere al inciso 1° del artículo 6°. Solicita al abogado Molina que lea la norma vigente, la propuesta anterior de la comisión, las observaciones de los senadores y la reformulación que propone la comisión.

El abogado Molina expone lo solicitado en los siguientes términos:

Artículo 6°. Inc. 1°	**Artículo 6°. Inc. 1°**		**Observaciones de los senadores**	**Artículo 6°. Inc. 1°**
Los académicos de Categoría Acadé Ordinarias deberán rea docencia superior investigación o crea artística. Podrán, ade realizar otras de actividades indicadas e artículo precedente, o labor profesional desta en el ámbito de su queh académico.	Los académicos de Categoría Acadé Ordinaria deberán rea docencia superior investigación o crea artística. Podrán, ade realizar otras de actividades indicadas e artículo 1°.	En la plenaria 24.01.2013 Comisión reti propuesta.	El Rector pregunta por qué se sacó lo relativo labor profesional, si aquello se ha hecho considerar que está incluido en el artículo númer El senador Chnaiderman dice que no, pues ese ar menciona todas las funciones académicas. El Vicepresidente la labor profesional destacad reservada para la categoría docente y no pa ordinaria. El senador Chnaiderman señala que en la reda vigente se dice que "podrán" y en el caso actividad profesional resulta irrelevante conside eventualidad. El senador Caldentey agrega que la Comisión e que se trataba de un académico Profesor Titular Ordinaria era evidente que se pudiera considera desempeña un profesional destacado. El senador Pantoja expresa que si bien mencionada en el artículo 1°, es importante q extensión universitaria aparezca explícitament este artículo. Un académico de la Carrera Acad Ordinaria debe hacer difusión del conocim Agrega que otra labor fundamental es la gest administración universitaria, que a veces n	Los académicos de Categoría Acadé Ordinaria deberán real además de docencia supe investigación o creac Asimismo, podrán rea otras de las activid indicadas en el arti primero.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

			considerada para la evaluación y la calificación considera importante especialmente para las jerar superiores. El senador Chnaiderman dice que tal como redactada hoy la extensión no es obligatoria pa académicos. El senador Cominetti comenta que en el artículo describen todas las posibles actividades d académicos, sin establecer obligatoriedad, se agregar en ese artículo como actividad la dire académica. En el artículo 6° establece las activi obligatorias para los académicos de la C Académica Ordinaria. Dice que la expresión "re docencia superior e investigación o creación arti tiene dos interpretaciones, que debieran aclararse. El senador Vivanco señala que primero hay aclarar si se desea se realicen las tres activida sólo dos y luego ver cómo se refleja en el lenguaj El senador Caldentey está de acuerdo con el pro Pantoja en relación a las actividades de direcc administración académica, debiera citarse el ar 2°. El senador Guiliani expresa que se debe re investigación o creación, una de las dos. El senador Vivanco señala que en algunas disci se puede realizar investigación y creación. El senador Dominichetti dice que ese "podrá contrapone con los planes de desarrollo de la ur Una unidad puede establecer que un determ académico realice ciertas actividades en período. El senador Baño coincide con lo señalado p profesor Dominichetti. Señala que la realizaci todas las actividades universitarias es una oblig de la Institución, pero no de los académicos. N puede pedir a una académico que realice doc investigación, extensión y gestión en simultánea. En algunos momentos podrá re alguna de estas actividades. No está definido q investigación, en algunos artículos se a "investigación científica". El Vicepresidente lo que plantea el profesor Ba cierto. Sin embargo, el problema serio del artícu que trata de definir las tareas que debe realiz académico. El profesor Cori manifiesta su acuerdo co intervenciones anteriores. Dice que debiera elimi la palabra "artística" como algo especial creación. El senador Cominetti responde al profesor señalando que en la medida que exista una C Ordinaria y otra Docente se permite distingu actividades que deben realizar los dis académicos. En la carrera ordinaria el académico aportar en la creación o en la investigación y realizar necesariamente docencia. No pued académico de esta carrera puede eximirse de re docencia. No significa que lo haga simultáneamente. Los senadores Guiliani y Caldentey coinciden c profesor Cominetti. El Rector señala que en la Carrera Ordinaria Universidad de Chile se espera que se desa docencia superior como investigación o creació	

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

			Universidad está para crear conocimiento y difun El senador Jaimovich señala que no hay que conf la evaluación académica con la calific académica. Esta última considera la labo académico en el período inmediatamente anteri acuerdo a la planificación de la unidad, pero no p ascender en su carrera académica si no ha c conocimiento o realizado docencia para efecto proceso de evaluación. El senador Chnaiderman informa que el espíritu Comisión fue que a los académicos de la Ca Ordinaria se les exigiera realizar docencia super además, investigación o creación. Se debe efectu aclaración en la redacción. Propone some votación la propuesta. El senador Cominetti pregunta si se agrega propuesta del Profesor Caldentey de hacer menci artículo 2°. El senador Chnaiderman indica que si no se men la administración universitaria no implica qu pueda efectuarse dicha actividad. El senador Cárdenas señala que perfectamen posible agregar lo relativo a la administr universitaria. El senador Caldentey reitera su propuesta. El senador Chnaiderman, atendida las observac formuladas, informa que la Comisión reitera propuesta para el inciso 1° del Artículo propondrán en una próxima plenaria una r redacción, en el entendido que se debe aclar redacción en cuanto a la investigación/creaci agregar lo relativo a administración universitaria. El senador Cori solicita que la Comisión cons también eliminar la palabra "artística". El senador Baño pregunta si esta definición inci el proceso de evaluación y calificación. El senador Chnaiderman responde que sí. El senador Baño señala que entonces el problem las actividades simultáneas se daría actualmente proceso de calificación. El senador Chnaiderman insiste en que pa Comisión debiera ser obligatorio que los acade de la Carrera Ordinaria desarrollen investigac creación.	

El senador Palma consulta por qué no se alude a la función extensión.

El senador Chnaiderman responde al senador Palma que el espíritu de la propuesta apunta a aquello que es obligatorio e irrenunciable para todos los académicos de la categoría ordinaria de toda la Universidad y no se incluye la extensión a pesar que este mismo reglamento se solicita a las unidades que definan pautas de quehaceres específicos para cada Facultad. La extensión es indispensable, no obstante se excluyó porque no es exigible a todos y cada uno de los académicos de la categoría ordinaria y se deja en libertad a cada Facultad que la incluya en las pautas de calificación que diseñe para sus académicos.

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

El senador Palma opina que la práctica indica que excluir la extensión desfavorece la carrera académica ordinaria, por lo tanto, solicita que se reponga porque está en los objetivos de la Universidad.

El Presidente subrogante señala que en el reglamento vigente no se alude a la función extensión, por lo tanto la comisión no excluyó el tema en su propuesta, simplemente hizo referencia a los que se encuentra vigente.

El senador Pantoja extraña la inclusión de la extensión y en su momento solicitó que se agregara, pero la respuesta fue que no estaba en el reglamento vigente y por eso no se incluye. Dicho lo anterior y revisando lo que presenta la comisión, no entiende cuál es la propuesta porque es exactamente lo mismo que se rechazó en la plenaria anterior.

La senadora Oyarzún comenta que desde el año 1997 ha insistido que en la Universidad de Chile la extensión ha sido muy mal entendida y menos valorada, por ende en la comisión de proyecto institucional se ha propuesto que la producción de conocimiento y la docencia deben confluir en forma bidireccional con la extensión, concebida esta última como parte necesaria de la producción del saber. No es una mera difusión. Solicita que se reponga la función extensión.

El senador Palma consulta al abogado Molina por el texto original del Estatuto en la materia en discusión.

El abogado Molina responde al senador Palma que el Estatuto vigente señala en el artículo 45 que "son académicos quienes realizan docencia superior, investigación o extensión", es decir no establece que deben ser todas las funciones. En el reglamento se regula esa materia por cada jerarquía académica.

El senador Guiliani señala que en la discusión de este reglamento se juntaron los espacios de investigación y extensión.

El Presidente subrogante señala que la plenaria ha quedado sin quórum y por tanto se pone fin al debate y cierra el punto.

3.- Otros asuntos.

No hubo.

Siendo las diecisiete horas con veintidós minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.

Jonás Chnaiderman Figueroa
Senador Secretario Subrogante

UNIVERSIDAD DE CHILE Senado Universitario

Pedro Cattan Ayala
Presidente Subrogante

JChF/GARM.